



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00054-00

1. No es posible atender la solicitud formulada por el profesional del derecho Juan Manuel González Garavito el 27 de octubre de 2023 (arch. 10), comoquiera que fue relevado como liquidador de la sociedad convocante en proveído de 12 de octubre de 2023 emitido por la Superintendencia de Sociedades (Folio 10, Archivo 14), en consecuencia, para entonces ya no estaba legitimado para comparecer al proceso en representación de la convocada.

2. Previo a resolver sobre la solicitud allegada por el profesional del derecho JUAN FELIPE AMAYA MEJÍA, como apoderado judicial de NICOLÁS MANRIQUE DWYER (arch. 13), se requiere al libelista para que en término de ejecutoria de este auto, acredite que el poder fue otorgado por mensaje de datos (artículo art.5 Ley 2213 de 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP, so pena de tenerlo no presentado.

3. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la señora MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ, funge como nueva agente liquidadora de la sociedad convocante (arch. 14). Por secretaría remítasele el link de acceso al expediente para su conocimiento y fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

ESTADO No. 007 del 08-02-2024